

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2018-1399

**ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA NO REALIZADA POR SUSPENSIÓN
DE TÉRMINOS POR LA PANDEMIA DEL COVID 19**

Dada la suspensión de términos judiciales para la data en que debía realizarse la audiencia fijada para el 14 de abril de 2020 esto es la audiencia del artículo 392 del CGP, se reprograma la misma para el 9 de septiembre de 2020 a las 9.00 a.m.

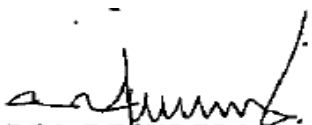
Ahora bien, dado que la diligencia referida debe ser realizada de forma virtual por Microsoft Teams, se requiere a los interesados para que indiquen dentro del término de ejecutoria de esta providencia sus correos electrónicos personales, a los cuales les será enviada la invitación para participar en la respectiva audiencia. Así mismo, se insta para que dispongan de los medios necesarios para efectuar de forma eficiente dicha diligencia, recordándoles su compromiso con este trámite judicial.

Finalmente, es menester comunicar que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 75
Hoy 12 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ PELÁEZ
SECRETARIA